



Diario de Sesiones del Pleno

18 de julio de 2006

Número 62

Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación

Sesión ordinaria, celebrada el miércoles, 12 de julio de 2006

Presidencia de D. Ramón Silva Buenadicha

SUMARIO

Se abre la sesión a las once horas y doce minutos.

Página 3

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de mayo de 2006.

Página 3

- Intervenciones del Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- Votación y aprobación del acta.

2.- Propuesta para aprobar las Normas de Funcionamiento de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación.

Página 3

- Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Fernández González-Calero, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Bravo Rivera.
- Votación y aprobación de la propuesta.

3.- Análisis de los expedientes de contratación que se relacionan, correspondientes al Distrito de Latina:

Consultoría y Asistencia técnica para el estudio de viabilidad y anteproyecto de ampliación de la Junta Municipal de Latina (expediente 110/2005/8252).

Consultoría y Asistencia técnica para la redacción del proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del Colegio Público Joaquín Dicenta (expediente 110/2003/7651).

Página 7

- Intervenciones del Sr. Secretario, el Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Bravo Rivera, el Sr. Aramburu Gisbert, el Sr. Blanco Bravo y el Sr. Fernández González-Calero.

4.- Análisis de los expedientes de contratación que se relacionan, correspondientes al Distrito de Fuencarral – El Pardo:

Consultoría y Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación reestructuración y acondicionamiento del Centro Cívico La Vaguada (expediente 108/2000/00777).

Consultoría y Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico de ampliación del Centro Cívico La Vaguada (expediente 108/2000/04549).

Consultoría y Asistencia técnica para la redacción del proyecto de reforma de la planta baja del edificio de la Junta Municipal de Fuencarral El Pardo (expediente 108/2001/02232).

Consultoría y Asistencia técnica para la dirección facultativa, supervisión y control de ejecución de las obras de ampliación reestructuración y acondicionamiento del Centro Cívico La Vaguada (expediente 108/2004/00898).

Página 15
– Intervenciones del Sr. Secretario, el Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Bravo Rivera, el Sr. Aramburu Gisbert, el Sr. Blanco Bravo y el Sr. Fernández González-Calero.

5.- Análisis de los expedientes de contratación que se relacionan, correspondientes al Distrito de Villaverde:

Consultoría y Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, cálculo de estructuras e instalaciones, mediciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud del Centro Sociocultural de la Colonia Marconi (expediente 112/2002/2419).

Consultoría y Asistencia técnica para la elaboración de trabajos técnicos auxiliares necesarios para la redacción del proyecto de urbanización y climatización del Centro Sociocultural de la Colonia Marconi (expediente 112/2003/00605).

Consultoría y Asistencia técnica para la elaboración de trabajos técnicos complementarios y auxiliares necesarios para la redacción del proyecto de ejecución de reforma del Centro de Mayores Nuestra Señora de los Ángeles (expediente 112/2003/05815).

Página 15
– Intervenciones del Sr. Secretario, el Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Bravo Rivera, el Sr. Aramburu Gisbert, el Sr. Blanco Bravo y el Sr. Fernández González-Calero.

6.- Solicitud de información para la Comisión.

Página 16
– Intervenciones del Sr. Secretario, el Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Fernández González-Calero.

Intervención final del Sr. Presidente.

Página 16

Finaliza la sesión a las doce horas y treinta minutos.

Página 16

(Se abre la sesión a las once horas y doce minutos).

El Presidente: Buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación prevista para el día de hoy. Señor secretario.

El Secretario General: Con permiso de la presidencia.

1 - Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de mayo de 2006.

El Presidente: ¿Hay algún tipo de observación sobre el acta?

(No se realiza ninguna observación).

La podemos dar por aprobada.

El Secretario General: Se aprueba.

(Se acuerda por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de mayo de 2006, sin observación ni rectificación alguna).

2.- Propuesta para aprobar las Normas de Funcionamiento de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación.

El Presidente: Según hemos acordado en la junta de portavoces, va a iniciar este turno don Cándido Fernández, en representación del Grupo Socialista.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Gracias, presidente y buenos días a todos y a todas.

El Grupo Socialista ha traído esta propuesta de normas de funcionamiento porque entendemos que no es muy presentable que esta comisión lleve dos años —si no recuerdo mal, casi— sin unas normas de funcionamiento, a pesar de que en su momento el Grupo Popular trajo unas normas que no requirieron consenso. De ese mismo intento nosotros queremos ser continuadores, y por eso esta propuesta de normas que, si la han visto ustedes, tiene la misma estructura que la que presentó el Grupo Popular con unas diferencias que hemos introducido, que entendemos que pueden enriquecer y ampliar el espacio de debate y de control de la gestión contractual del Ayuntamiento. Se estructura en el mismo número de capítulos, bien es cierto que se introduce algún articulado, y que por no alargar mi intervención puesto que ha estado a disposición de ustedes, el texto que proponemos tiene dos características, de alguna manera ya lo he dicho.

Ampliar los espacios de control de toda la actividad contractual que lleva aparejada intercambio económico. Es importante esto porque, a pesar de que el Reglamento Orgánico del Pleno exceptúa —no explícitamente— los convenios que este Ayuntamiento suscribe con múltiples entidades, entendemos que la cuantía económica que nosotros estimamos, puesto que no tenemos información

exhaustiva del montante económico total de los convenios suscritos, pudiera estar en torno a los 200 millones de euros. Cifra que —insisto— estimamos, puesto que no tenemos información. Creo que merece la pena que estos intercambios económicos que el Ayuntamiento suscribe con estos entes tengan la supervisión y el control por parte de la Oposición y de los gestores del Grupo Popular, puesto que en definitiva son transacciones económicas importantes que también están reguladas legalmente y que merece la pena conocer en su estricto contenido, tanto técnico como jurídico, como económico.

Por otro lado, esta propuesta introduce modificaciones en el articulado de la propuesta que presentó en su momento el Partido Popular, puesto que quiere también, es su voluntad, que toda la contratación del Ayuntamiento de Madrid no esté solamente referenciada a los órganos de Ayuntamiento central y juntas de distritos, sino al resto de entes y empresas, que al final de cuentas con presupuesto municipal, con presupuesto público, realizan actividad contractual.

Se establecen una serie de mecanismos para explicitar de alguna manera de forma puntual y concreta la figura del ponente, la forma de realizar las conclusiones, la forma de realizar las votaciones; se mantiene el espíritu de llegar a acuerdos de tal manera que se puedan perfeccionar los mecanismos, usos y costumbres contractuales en el Ayuntamiento de Madrid, pues todos estamos satisfechos de aquellos acuerdos en que se ha llegado en estos últimos años a la hora de mejorar la contratación en este Ayuntamiento; se habla también y se introducen puntualizaciones concretas sobre la forma de elaborar la memoria anual, las conclusiones y la intervención y presencia en la comisión y sus facultades sobre algo que el pasado muy reciente nos ha puesto de manifiesto.

El Grupo Socialista entiende que esta Comisión de Vigilancia de la Contratación, dado que el precedente que tenemos es que cuando la Oposición ha pedido en Pleno una comisión de investigación, el Partido Popular ha encontrado razones —aunque no nos han convencido— para negarse a una comisión de investigación relacionada con un contrato, en concreto el de los parquímetros de Madrid, entendemos que se pueden habilitar espacios, en definitiva, democráticos, de conocimiento, información y participación en esta Comisión de Vigilancia de la Contratación y se articulen mecanismos como para que puedan acudir a esta comisión tanto funcionarios del Ayuntamiento como personas directamente relacionadas con el contrato en cuestión en cualquiera de sus fases, es decir, desde los adjudicatarios a los licitadores o a aquellas personas que directa o indirectamente hayan tenido relación con uno de los contratos.

En definitiva, traer a sede institucional y orgánica de este Ayuntamiento lo que hasta ahora no era posible traer, bien por razones políticas bien por razones de reglamentación, y que entendemos que sencilla y llanamente amplían las puertas a que

efectivamente en esta comisión se ejerza el contenido que supuestamente y en el artículo primero del Reglamento Orgánico del Pleno contempla como función fundamental de esta comisión, que es la vigilancia, la supervisión, el conocimiento de toda la actividad económica relacionada con contratos, y el añadido que tratamos de introducir de los convenios, puesto que entendemos que es un montante económico importante que no está sometido al control y conocimiento de la Oposición, en el mismo nivel que los contratos. Por no alargarlo más, le remito al texto propuesto y espero su posicionamiento. Nada más y muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias por ajustarse exactamente a los cinco minutos. Tiene la palabra el señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Gracias, señor presidente.

En relación con las normas de funcionamiento que presentan en esta Comisión de Vigilancia el Grupo Municipal Socialista, tenemos que decir sobre ellas lo siguiente: que coincidimos en el objeto que contienen las normas que presentan; estimamos y entendemos que refuerza la función de esta Comisión de Vigilancia, reforzando los aspectos de control, ampliando espacios y posibilitando que hagamos el trabajo que venimos haciendo en esta Comisión de Vigilancia de mejor manera; refuerza y complementa el Reglamento Orgánico del Pleno, con lo cual posibilita el que esta Comisión de Vigilancia determine claramente los aspectos que algunas de las veces que hemos hablado sobre el tema del control de las empresas, de los organismos autónomos, de los entes que hacen convenios, etcétera, son espacios que hemos reiterado que sería conveniente poder también supervisar dicha contratación de esos ámbitos, y hasta este momento no ha sido posible.

Por lo tanto, yo creo que las normas que nos vienen a plantear, porque coincidimos en el planteamiento que se hace de las mismas, porque refuerzan la función y el objeto de esta Comisión de Vigilancia no siendo contraproducente ni contrario a la función y al objeto que tiene la Comisión de Vigilancia y estimamos que sería positivo que las aprobáramos, por ello, yo sin reiterar más argumentos porque ya los ha manifestado el responsable del Grupo Socialista, decir que vamos a votar favorablemente a las mismas, porque además sería bueno que reforzáramos aquellos espacios que hasta este momento han tenido cierto vacío, por decir de alguna manera, en el sentido del trabajo que venimos haciendo. Nada más, decir que votaremos a favor. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Misiego. Para cerrar este primer turno, tiene la palabra, don Juan Bravo, portavoz del Grupo Popular.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, recordarle al portavoz del Grupo Socialista y al portavoz del Grupo de Izquierda Unida que el principio de acuerdo que en su día tuvimos en relación con las normas de funcionamiento de esta comisión fue truncado o alterado en un último momento, en el momento previo a la aprobación, como consecuencia de la intención del Grupo Socialista de introducir una disposición en el reglamento contraria a las previsiones expresas que hacía el Reglamento Orgánico del Pleno en relación con la posibilidad de incorporar una mecánica de iniciativas que no estaba previsto en el reglamento para esta comisión especial.

Si no hubiera sido por aquella alteración en el último momento, hoy dispondríamos de unas normas de funcionamiento, que, como ha recordado, partían de un elemento de consenso básico en su conformación.

Cuando en el orden del día de hoy vi que se incorporaba, a petición del Grupo Socialista, la aprobación de las normas de funcionamiento, la verdad es que me sorprendió bastante, toda vez que, una vez que ya se había aprobado definitivamente por parte del Senado, la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, todos debemos de saber que esa ley obliga, en un plazo además máximo de seis meses, a modificar todos los reglamentos del Ayuntamiento que contradigan lo dispuesto en la Ley de Capitalidad y de Régimen Especial.

Nosotros estamos trabajando ya en ese proceso de adaptación, al objeto de poder cumplir los plazos que prevé la ley. Eso conlleva necesariamente a que, si queremos ser coherentes, no parece pertinente, cuando se abre un proceso de modificación y revisión de los reglamentos orgánicos del Pleno, del gobierno y administración, de participación para adaptarlos en aquellos puntos que sea necesario a la Ley de Capitalidad, que aprobemos unas normas de funcionamiento que, seguramente, tengamos o que pudiera ser que tuviéramos que modificar dentro de dos o tres meses como consecuencia de la aprobación del nuevo reglamento, en aquello que pudiera modificar las normas de desarrollo de ese reglamento orgánico, como son las normas de funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de la Contratación. Por lo tanto, entiendo que debemos de posponer en este momento a un futuro próximo, una vez que aprobemos esas modificaciones del Reglamento Orgánico del Pleno, la aprobación de las normas de funcionamiento de la comisión.

Ahora bien, y quiero también que quede clara cuál es la postura sobre el fondo de la propuesta que ha dejado encima de la mesa hoy el Grupo Socialista, a la que se adhiere Izquierda Unida.

En primer lugar, parten de un borrador anterior al que entendíamos desde el Grupo Popular que había un punto de encuentro, salvo el punto o el aspecto referente a las iniciativas y a la forma de canalizar las iniciativas en la comisión; se parte de un borrador anterior sobre el que no había acuerdo y que entendía yo superado en ese proceso de

aproximación o de consenso. Y se recogen, por lo tanto en este reglamento, aspectos que entendía que habían quedado completamente resueltos, como es o puede ser el que se incorporen como competencia de la comisión los contratos que están fuera del ámbito de la Administración pública. Me estoy refiriendo al presupuesto de las empresas o entes públicos del Ayuntamiento de Madrid, que no ya en otros ayuntamientos donde esta comisión no existe, ni siquiera ya presidida por el grupo de Gobierno, que, como tuve ocasión de recordar sucesivamente y de forma reiterada, ni en las principales ciudades ni en las de nuestro entorno existe un órgano similar a este; pero donde existe, en las administraciones autonómicas o en la propia del Estado, no existe o el ámbito de aplicación está limitado exclusivamente al ámbito de la Administración pública en sentido estricto: Administración y organismos autónomos, siempre —y no hay ningún precedente— están excluidas las empresas públicas.

Y también pretenden mantener la voluntad de incorporar los convenios al ámbito de la comisión. Le digo lo mismo: los convenios no son objeto de la Ley de Contratos y, por lo tanto, tienen que ser o pueden ser, igual que los contratos de las empresas públicas, examinados por las comisiones a las que están adscritas, las comisiones a las que pertenecen las concejalías, a las que están adscritas esas empresas, o los convenios que firman las concejalías de área en sus respectivas comisiones. Desde ahí, los portavoces de Izquierda Unida y el Grupo Socialista pueden solicitar el análisis o debate de los convenios y de los contratos que celebren esas empresas sin perjuicio de que se mantiene, lógicamente, el derecho a recabar la información en su calidad de concejales del Equipo de Gobierno para el análisis previo de esa documentación.

Por lo tanto, no se está obstruyendo ni impidiendo el análisis o el debate sobre esos aspectos: contratación de empresas o entes públicos o análisis y debate sobre los convenios, sino que lo que estamos defendiendo es que se excluyan del ámbito de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, entre otras cosas porque no estamos hablando del ámbito natural de esta comisión.

Pero luego —y es lo que más me ha sorprendido del borrador que nos han remitido— es que insisten, y aquí sí que hay una contradicción clara y evidente con la nueva Ley de Capitalidad que el Grupo Socialista ha aprobado tanto en el Congreso como en el Senado, donde se separa claramente la función de gobierno y administración de la función de control e iniciativa parlamentaria de una forma mucho más radical que lo hacía la Ley de Modernización del Gobierno Local en el año 2003. La Ley de Capitalidad y de Régimen Especial da un paso más y definitivo en el camino que apuntaba ya la Ley de Modernización y que —según la información que tenemos a la vista de los borradores del proyecto de Ley de Bases de Régimen Local, que está circulando ya en el Ministerio de Administraciones Públicas— se consolida para todos los ayuntamientos a partir de que ese texto pueda ser aprobado y entrar en vigor.

Pero es la propia voluntad del Equipo de Gobierno de la Nación la que ahonda y profundiza en esa separación.

Y ustedes van en esta propuesta y pretenden incorporar a las mesas de licitación, a las mesas de contratación, y no solo eso sino a los actos de firma de escrituras públicas ante notario o contratos administrativos, la presencia de delegados de esta comisión, cuando la propia legislación —texto refundido de la Ley de Contratos en su artículo 81— establece claramente cuál es la composición de esas mesas de contratación, y no se encuentra, por lo tanto, ningún sentido y es contradictorio con la legislación vigente el incorporar a esos órganos de contratación miembros del —entre comillas y entiéndame bien lo que estoy planteando— legislativo, porque estaríamos interfiriendo en la voluntad del legislador a la hora de separar claramente las funciones ejecutivas de administración de los asuntos públicos en lo que es el quehacer diario de las diferentes concejalías, ya sean de distrito o de gobierno, en el ámbito contractual.

Por lo tanto, y me remito al principio de mi intervención, estando en contra de alguno de los aspectos del contenido del proyecto que se ha puesto encima de la mesa, lo que tengo que negar es la mayor, y es que sea el momento de debatir este reglamento, toda vez que abrimos un periodo de revisión por mandato legal de los reglamentos orgánicos del que este reglamento tiene que ser desarrollo, y por lo tanto debemos de aplazar este debate a un momento posterior. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Bravo. Iniciamos el segundo y último turno con la intervención de don Julio Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Yo, muy brevemente, señor presidente.

Reiteramos nuestra posición favorable a las normas de funcionamiento que nos han presentado por el Grupo Socialista.

Decirle, señor Bravo, que nosotros no nos sentimos vinculados a esa Ley de Capitalidad— como sabe usted hemos votado en contra— y a las referencias que hacía usted de modificación de la Ley de régimen local que se pueda estar gestando por parte del Gobierno, en el sentido de separar órganos concretos. Decirle que nos parece acertado el hecho de que se refuercen los espacios de control, que mejorarán sin duda la función de esta Comisión de Vigilancia. Estas normas vienen a determinar o a tratar de cubrir esos vacíos de intervención por parte de esta propia Comisión de Vigilancia en relación con lo que ya se ha dicho aquí: convenios, empresas, etcétera.

Y yo, señor Bravo, decirle una cosa: dice usted y nos remite a las comisiones informativas para ejercer ese papel de control sobre las empresas. Pues mire usted, yo tengo una experiencia reciente: ustedes determinaron que no estuviéramos en las empresas mixtas. Mire por donde, este grupo ha intentado cubrir a través de las comisiones informativas ese papel de control de

esas empresas y hemos pedido comparencias de los gerentes de esas empresas, y nos han dicho que no procede, que para eso está el concejal de turno que es el que explica. Quiere decirse que hay espacios que no permiten un correcto control sobre esas cosas.

Porque si, efectivamente, hubiéramos podido hacer comparecer al señor gerente de la empresa mixta, de la otra, de la otra, a que den explicaciones en las comisiones informativas, bueno, pues podía ser un espacio para intervenir y controlar. Inclusive ese papel de intervención, de reclamación, de comparencia que hacemos desde este grupo municipal se nos niega, pues hombre, dígame usted donde podemos hacer y perseguir o intervenir en esos espacios de control de las empresas, organismos o entes que no tenemos acceso en el marco de la Comisión de Vigilancia actualmente.

Por lo tanto, ya decirle a usted que nos parece adecuado reforzar estos mecanismos, nos parece adecuado y además es muy razonable lo que se plantea de modificación de normas de funcionamiento por parte del Grupo Socialista, y por lo tanto reiterar nuestro posicionamiento a favor de las mismas y votaremos a favor.

El Presidente: Muchas gracias, señor Misiego. Señor Fernández.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Gracias, presidente, de nuevo. Vamos a ver si de nuevo me ajusto al tiempo que hemos convenido.

Señor Bravo, no es que se nos haya pasado por alto que la Ley de Capitalidad contempla la necesidad de hacer modificaciones sobre reglamentos preexistentes en este Ayuntamiento, es que lo que tratamos de provocar es eso. Vamos a ver, de antemano contábamos con que iba a negar la mayor, contábamos con ello, pero no se me escude en la Ley de Capitalidad; porque lo que yo hoy quisiera saber no era tanto si ustedes iban a dar el visto bueno o no a esta propuesta nuestra que contábamos con el no, sino cuál es el espíritu con el cual usted nos pondrá encima de la mesa —supongo que más tarde que temprano— una propuesta de reglamento de funcionamiento de esta comisión adaptada a la Ley de Capitalidad. Eso es lo que yo quiero oler esta mañana aquí; porque, sencillamente y llanamente, de los precedentes habidos en esta comisión en estos dos años — y no se me caen los anillos ni me cansaré de reconocer lo positivo—, también la parte negativa la pondré en el otro platillo de la balanza.

Ustedes nos han dicho que no a poder llamar a comparecientes; nos han dicho que no a poder ver expedientes antes de ser inscritos en el Registro de Contratos, finalizada la tramitación solamente con el paso final de no estar inscritos, cuando hemos podido comprobar que no por razones administrativas o técnicas se le puede demorar hasta nueve meses la inscripción de un contrato en el registro.

(Observaciones de la Sra. Matute Alboreca).

Señora Matute, rectifico el tiempo verbal: se podía, con lo cual estoy reconociendo implícitamente.

Nos han negado ustedes el poder llamar a esta comisión a personas directamente relacionadas con el interés económico y empresarial derivado de los contratos; nos han negado ustedes el poder ver —como ha dicho el señor Misiego ahora mismo— en comisiones ordinarias determinados aspectos de convenios y contratos. ¿Qué es lo que queríamos? Poner blanco sobre negro, algo que, atendiendo al futuro necesariamente de obligado cumplimiento, nos pudiese determinar cuál es el espíritu con el que ustedes van a afrontar la nueva regulación devenida, impuesta por la Ley de Capitalidad. Sobre eso no me ha dicho nada; espero que me conteste algo a este respecto.

Vamos a ver, hay otra cuestión que ha querido destacar, y no trastoque las palabras porque cada palabra tiene su peso y su importancia. Artículo 20 de nuestra propuesta a la comisión: «...podrá designar a cualquiera de sus miembros para que asista...», no para que forme parte de la mesa de contratación; para que asista a las reuniones de la mesa de contratación, no para que forme parte de ella.

El Presidente: Señor Fernández, vaya concluyendo.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Termino, señor presidente.

«También podrá hacerlo para asistir a los actos...», asistir, no para firmar, no para validar, no para intervenir oficialmente, no queremos saltarnos la ley: asistir. Y asistir es asistir, es estar, ni ser ni parecer, estar. Entonces, bueno, no cambie eso.

Lo que me queda como conclusión —bueno, pues a lo mejor era un poco designio o muerte anunciada— es que rebate la mayor. Pues eso es lo que me temo, que siga rebatiéndome la mayor de abrir más espacios al conocimiento, al control y a la información por parte de la Oposición en la actividad contractual de todo tipo que suponga intercambio económico entre el Ayuntamiento y un tercero de esta actividad.

Bueno, supongo que de los seis meses ya han corrido, cuántos, ¿dos? o uno y medio, y que en el otoño, si se cumplen los plazos, nos empezarán a traer ustedes aquí las modificaciones de los reglamentos orgánicos que den pie a que luego después en cascada —no sé cuando— podamos tener aquí alguna otra propuesta ya adaptada a la Ley de Capitalidad; y entonces si no nos anticipa ahora algo, ya veremos cuál es el espíritu aperturista o de *catenaccio* —ahora que se ha acabado el Mundial— con que ustedes enfocan el funcionamiento de esta comisión. Gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Fernández. Ya para cerrar el debate, tiene la palabra don Juan Bravo.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera**: Muchas gracias, señor presidente.

No era mi intención ocultar nada, y el señor Fernández lo sabe. Y le puedo decir claramente que el espíritu que inspirará esa reforma derivada de la Ley de Capitalidad en el reglamento y por cascada o en cascada las normas de funcionamiento de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación cuando estemos en el momento procesal oportuno para poder aprobarlas, no van a alterar los principios que vengo manteniendo como portavoz del Grupo Popular en esta comisión en relación con estas normas. La futura reforma del Reglamento del Pleno no prevé en este momento, todavía no tengo el texto definitivo encima de la mesa, estamos empezando a trabajar, el plazo de seis meses se abre no el día de aprobación de la ley, el día 4 de julio, sino el 25 de julio, porque hay veinte días desde la publicación. A partir del día 25 de julio empiezan a correr los seis meses.

No sé cuál va a ser el contenido preciso del reglamento, pero sí le puedo adelantar que ese reglamento no va a ampliar el ámbito de actuación de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, no lo va a ampliar. ¿Por qué? Porque el reglamento actual no prevé —y por eso estas normas no pueden ser aprobadas en este momento tampoco—, que el ámbito de aplicación se pueda extender a los entes y empresas públicas, ni prevé —sino antes bien, lo contrario, de forma expresa precisa cuál es el ámbito—, ni prevé la posibilidad de incorporar los convenios. Y sí prevé que la incorporación o el análisis de los contratos se hacen desde la inscripción en el Registro, como en todas las comisiones, donde existen, que no precisamente en las corporaciones locales; el análisis es a partir de la inscripción. A ustedes es que parece que las normas les dan un carácter muy relativo; que más da —decía usted o venía a decir— que sea desde que se inscriban o antes de la inscripción con el hecho o siempre y cuando estén formalizados. Pues no da igual; porque si la ley establece que se inscriben tres meses después de la formalización y a partir de ese momento es cuando nos hemos dado como norma que puedan ser examinados por la comisión, pues no puede ser antes. Ese motivo para mí es suficiente para rebatir su propuesta.

Y en relación con la asistencia a las mesas de contratación que no parte de las mismas, yo no sé muy bien qué finalidad tendría.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero**: Informativa.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera**: La informativa la tiene a través de la comisión en el momento procesal oportuno, que es cuando se inscriben en el Registro. Y para garantizar la transparencia, legali-

dad y fiabilidad del procedimiento, pues en todas las mesas de contratación está un representante de la Intervención General y un representante de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Madrid. Creo yo, como en las demás mesas de las demás administraciones públicas, que constituyen garantía suficiente para garantizar, desde el punto de vista de estricta legalidad, la corrección de esos procedimientos de contratación.

Y para analizar otros aspectos, para eso está la comisión: para hacer análisis, que en todo caso tienen que tener contenido de valoración política en el proceso de contratación. Y hemos aprobado normas o recomendaciones en ese sentido de impulsar la aplicación más estricta o con más extensión de determinadas normas, etcétera, ya hemos llegado al acuerdo a lo largo de los últimos meses, como también ha recordado y se lo agradezco al señor Fernández.

Por lo tanto, no es el momento y por lo tanto no podemos dar por buena la propuesta en esta comisión; pero además le adelanto que no estamos de acuerdo con el contenido de la misma y no estaremos de acuerdo en incorporar para hacer viable una propuesta como ésta al reglamento futuro en el proceso de adaptación, la incorporación de convenios, de entes públicos o de facultades de nombramiento de representantes de las mesas de contratación, porque no son las reglas del juego habituales ni es la práctica en las administraciones públicas donde existen este tipo de comisiones de vigilancia. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Bravo. Pasamos a continuación a la votación: a favor Izquierda Unida, a favor Grupo Socialista, en contra el Grupo Popular, por tanto se rechaza la propuesta. Señor Secretario, pasamos al siguiente punto.

[Sometida a votación de la Comisión, la precedente propuesta es rechazada por 7 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y 4 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (3) e Izquierda Unida (1)].

3.- Análisis de los expedientes de contratación que se relacionan, correspondientes al Distrito de Latina:

Consultoría y Asistencia técnica para el estudio de viabilidad y anteproyecto de ampliación de la Junta Municipal de Latina (expediente 110/2005/8252).

Consultoría y Asistencia técnica para la redacción del proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del Colegio Público Joaquín Dicenta (expediente 110/2003/7651).

El Secretario General: La junta de portavoces ha acordado que se debatan conjuntamente los puntos 3, 4 y 5.

El Presidente: Muchas gracias, señor secretario. Tiene la palabra para un primer turno de presentación por un tiempo de diez minutos, don Julio Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Muchas gracias, señor presidente. Como bien ha dicho el señor secretario, lo haremos acumulando el punto 3, 4 y el 5, y traemos estos expedientes para su análisis en esta Comisión de Vigilancia de la Contratación. Todos ellos —yo diría casi la mayoría de ellos— cuelgan de la responsabilidad política de una concejala —ustedes saben qué concejala es, doña Nieves Sáez de Adana—, y ha sido concejal de los tres distritos de referencia: Latina, Fuencarral-El Pardo y Villaverde.

Comenzaré por el punto 3, en relación con los expedientes de contratación de la Junta Municipal de Latina.

En esta comisión vemos dos expedientes relacionados con este punto de contratación: los números 110/2005/8252 y 110/2003/7651. El primero de ellos es un contrato menor de consultoría y asistencia técnica para el estudio de viabilidad y anteproyecto de ampliación de la Junta Municipal de Latina. El segundo es otro contrato adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad que, como el anterior, se trata de otra consultoría para la redacción del proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del colegio público Joaquín Dicenta. El contrato menor fue adjudicado a Beatriz Barrachina del Val, y el negociado sin publicidad a la sociedad Urbasa, de la que doña Beatriz Barrachina es administradora única.

El contrato menor se inicia el 11 de noviembre de 2005 con una invitación única y exclusiva a la arquitecta mencionada, que contesta el 17 del mismo mes presentando una oferta económica. Un día después se justifica la necesidad de contratar por el jefe del departamento de los servicios técnicos de la Junta Municipal de Latina, y sorprendentemente aparece en el expediente con fecha 23 de noviembre el acuerdo de inicio de la tramitación suscrito por la gerente del distrito, doña Elena Fernández Cruz. Finalmente, aparece el 29 de ese mismo mes la factura y la memoria del estudio de viabilidad a la que hace alusión el objeto de la contratación. Se trata de una contratación atravesada de irregularidades, como es la del inicio del expediente con fecha posterior a que se haya procedido a invitar a la arquitecta, o la de que no se solicite oferta alguna además de la propia de la adjudicataria, que aunque sabemos no es obligatorio hacerlo, es norma de buena práctica llevarlo a cabo.

El procedimiento negociado en referencia al siguiente expediente se inicia el 19 de diciembre de 2003, aprobándose el pliego de condiciones el 14 de enero del año siguiente. Sin que conste invitación expresa de la junta municipal como es preceptivo, aparecen tres ofertas: la de Urbasa, que como se sabe es administradora única doña Beatriz Barrachina; la de don Justo Benito Batanero y, por

último, la de don Ignacio Sánchez Mingo. Urbasa presenta una oferta con una baja del 2% sobre el precio de licitación, y acompaña con ella no sólo la justificación de la solvencia técnica y financiera, sino además el resto de la documentación justificativa de su capacidad para contratar con la Administración, que no es preceptiva, según dispone el pliego de condiciones, lo que da idea de la seguridad de la licitadora de resultar adjudicataria. Como es norma, el resto de licitadores se limita a presentar la oferta económica en la seguridad de que no son precisamente el objeto del deseo del órgano de contratación.

Resulta, a nuestro juicio, escandaloso el modo en el que viene tramitándose la contratación del procedimiento negociado, no se guardan las mínimas formalidades requeridas en la ley y se está convirtiendo en un coladero para adjudicar contratos sin la publicidad y sin las garantías de transparencia y concurrencia para los licitadores. Reclamamos de esta comisión una instrucción que establezca unas mínimas normas que garanticen el cumplimiento de los principios de la Ley de Contratos.

Punto 4. Análisis de los expedientes de contratación de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo.

Tenemos cuatro expedientes de contratación en relación con este distrito. Todos ellos se corresponden también con contratos de consultoría y asistencia técnica, y todos adjudicados a la arquitecta Beatriz Barrachina del Val, bien en su condición de profesional o bien en la condición de administradora de la sociedad Urbasa.

El primero de ellos es un contrato por procedimiento negociado, también sin publicidad, para la redacción del proyecto de ampliación, de reestructuración y acondicionamiento del centro cívico La Vaguada, donde, a diferencia de lo tramitado en este procedimiento en la Junta de Latina que hemos visto anteriormente, existe la invitación preceptiva del órgano de contratación a tres licitadores: don Javier Motilla de la Calle, doña Josefa Cassinello y la propia arquitecta citada, doña Beatriz Barrachina.

Don Javier Motilla presenta, en respuesta a la invitación, un anteproyecto sin que conste oferta económica alguna; doña Josefa Cassinello no presenta oferta alguna; y doña Beatriz, siguiendo la costumbre, presenta la oferta completa según el pliego de condiciones, añadiendo todos los requisitos, que no siendo necesarios para su presentación, lo son en el caso de resultar serlo.

El segundo de los expedientes trata de un contrato de consultoría y asistencia técnica, por procedimiento, también negociado sin publicidad, por precio de licitación de 5.000.000 de pesetas, cuyo objeto es: proyecto básico de ampliación del centro cívico La Vaguada, que coincide con el mismo objeto del expediente referido anteriormente, lo que nos induce a pensar que se trata de un fraccionamiento del objeto del contrato expresamente prohibido por la Ley de Contratos.

El tercero se corresponde nuevamente con otro contrato de consultoría y asistencia técnica de los denominados menores, por un precio de licitación de 2.000.000 de pesetas, donde se piden tres ofertas y concurre exclusivamente la de doña Beatriz Barrachina del Val, a la que se adjudica con una baja del 2,5%.

Finalmente, disponemos de un contrato igualmente de consultoría y asistencia técnica adjudicado por procedimiento abierto mediante concurso a la sociedad Urbasa, que, como sabemos, resulta ser su administradora única también doña Beatriz Barrachina del Val. En este caso, las bases del concurso y los criterios de adjudicación están claramente pensados para que la dirección facultativa de las obras del centro cívico La Vaguada estén encomendadas a la adjudicataria del contrato de redacción del proyecto encargado a la administradora única de esta sociedad mercantil. Decimos esto, dado que existen dos circunstancias que ponen claramente en evidencia esta situación que denunciamos.

En efecto, el criterio técnico de adjudicación del contrato de dirección facultativa al que aludimos, otorga un máximo de 20 puntos, anotándose para Inteinco, S.A. ocho de esos 20 puntos y para Urbasa 18 de los 20 posibles. La justificación que hace el técnico que informa el cumplimiento de los criterios estriba en que la segunda de las citadas aporta, como apoyo y medios disponibles a la dirección de la obra, la colaboración de otras dos consultoras: Geasyt y Fhecor, sin reparar en que estas dos empresas obedecen a otros sendos contratos municipales que apoyarían a Urbasa y a la otra licitadora, sin entender el motivo por el que se le adjudican estos apoyos exclusivamente a una de ellas, cuando los servicios son municipales y, por tanto, a la disposición de cualquier adjudicatario posible.

Por otro lado, otro de los criterios técnicos por el que se asignan 10 puntos posibles se refiere al conocimiento del proyecto constructivo. En este sentido, se otorga a Urbasa la máxima puntuación, 10 puntos, otorgándose a Inteinco dos puntos nada más. Recordemos que Urbasa es la adjudicataria del proyecto constructivo, por lo que resulta inaudito que se incluya el grado de conocimiento como criterio de puntuación y se puntúe con la máxima nota a quien ha realizado ese proyecto. Si el proyecto es separable de su dirección, no se entiende la razón de vincular una cosa con la otra a la hora de puntuar. Obviamente, con este criterio el único adjudicatario posible es quien inicialmente ha realizado el proyecto.

En el punto 5, los análisis de los expedientes de contratación son del distrito de Villaverde.

Tenemos tres expedientes de contratación. Todos ellos se corresponden con contratos de consultoría y asistencia técnica, y todos adjudicados también a la sociedad Urbasa, de la que es administradora única doña Beatriz Barrachina del Val.

El primero de ellos es un contrato negociado y sin publicidad, por importe de 27.081 euros, adjudicado a Urbasa para la redacción de proyecto de ejecución, cálculo de estructuras e instalaciones, mediciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud del centro sociocultural de la colonia Marconi de Villaverde, en la que, como viene siendo costumbre, su administradora, intuyendo su adjudicación, aporta con la oferta aquello que le requiere el pliego y todos los requisitos que, aún no requiriéndolos en el pliego, son precisos para contratar con la Administración, dando por supuesto que va a resultar adjudicataria de la misma. Así, se presentan tres ofertas: Urbasa, Agopian, S.A. y Menorca Cuatro, S.A. resultando adjudicataria, como era previsible, aquella: Urbasa.

El segundo de ellos es un contrato menor de consultoría por importe de 3.764 euros, para la elaboración de trabajos técnicos auxiliares necesarios para la redacción del proyecto de urbanización y climatización del centro sociocultural en la colonia Marconi de Villaverde, que resulta ser un fraccionamiento del contrato anterior toda vez que su objeto queda absolutamente confundido con el objeto del contrato anterior.

Finalmente, el tercero se refiere a un contrato menor de consultoría y asistencia técnica, por importe de 11.542 euros, para la elaboración de trabajos técnicos, complementarios y auxiliares, necesarios para la redacción del proyecto de ejecución de la reforma del centro de mayores Nuestra Señora de los Ángeles, en donde el nexo de unión con los anteriores es la adjudicataria del mismo, doña Beatriz Barrachina del Val.

Por todo ello, señor Bravo, cuando traemos estos expedientes los traemos conscientes de la reiteración chapucera de la forma de instruirlos y resolverlos de la primera responsable de ello, que es la señora concejala a la que he hecho referencia anteriormente.

Por todo ello, ponemos a consideración de esta comisión los hechos anteriormente citados, señor Bravo, para comprobar si ha existido trato de favor en todos ellos, fraccionamiento de contrato en algunos y posible fraude en el caso del concurso para la dirección facultativa de las obras de ampliación del centro cívico de La Vaguada.

Nos parece reiterativo. Ya le hemos dicho que sí, que son cosas que vienen colgándose de atrás. Ustedes no han sido capaces de tomar las medidas que les hemos exigido en esta Comisión de Vigilancia, se reitera, y da la sensación de que doña Beatriz Barrachina del Val tiene asociada su vida profesional y mercantil a la vida política de la señora concejala, porque si no, no tiene explicación que se reitere de tal manera en espacios que todos conocemos, ahí donde ha estado la señora concejala. Yo no quiero pensar mal pero se intuye que está asociado, y en esto pues merece la pena, señor Bravo, el darle una vuelta y reflexionar sobre estos expedientes y tomar aquellas medidas que sean pertinentes para evitar que se produzcan nuevos expedientes; y si hay alguna responsabilidad política, que se vayan pidiendo ya

responsabilidades políticas, que ya va siendo hora. Terminará la legislatura y a lo mejor ustedes entienden que la responsabilidad política que tiene que tener esta señora es que al final de la legislatura ya no vayan ustedes a presentarla para las próximas elecciones; pues tampoco me parece razonable: habría que evacuar algún tipo de responsabilidad anterior a esa fecha, ¿no?

En fin, nuestra preocupación la trasladamos aquí para que ustedes traten de darnos algún tipo de explicación. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Misiego. Ahora se van a repartir las intervenciones. En primer lugar, don Juan Bravo, referente a los expedientes de Latina y, a continuación, don Alberto Aramburu, gerente del distrito de Fuencarral y don Carlos Blanco, gerente del distrito de Villaverde. A los dos les agradecemos su presencia en esta comisión. Señor Bravo.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Gracias, señor presidente.

Como ha puesto de manifiesto el portavoz de Izquierda Unida, señor Misiego, el denominador común de todos los contratos —y por eso hemos agrupado las intervenciones en una única— es que han sido adjudicados a doña Beatriz Barrachina del Val o bien a la empresa Urbasa, Proyectos y Obras. Y eso ha pasado a lo largo de los últimos seis años, porque nos hemos remontado al año 2000. Y lo que se trata es —como ha dicho el señor Misiego— de pensar, podríamos pensar que hay una coincidencia en más de una decena de contratos a lo largo de seis años adjudicados, siendo concejal de los distritos de Fuencarral-El Pardo, Villaverde y ahora Latina, la concejal Nieves Sáez de Adana. Pero eso que puede parecer en la forma en la que lo ha expuesto el señor Misiego algo llamativo, tengo que decirle que es algo, no digo normal pero sí que ocurre en otras ocasiones.

Hay profesionales, sobre todo técnicos, de carácter técnico, que dedican una parte de su actividad profesional a trabajar con las administraciones públicas, no solo con el Ayuntamiento de Madrid sino también con otros ayuntamientos; en tanto que hay otros que no trabajan con las administraciones y se dedican a una actividad cien por cien privada.

Y cuando yo pedía, al hilo de esta comparación, si había coincidencia de otras adjudicaciones a favor de arquitectos técnicos o arquitectos superiores, tirando de la información de las bases de datos, nos encontrábamos con que había arquitectos técnicos y superiores distintos de doña Beatriz Barrachina o de la empresa Urbasa que tenían más de 10 y 15 contratos con el Ayuntamiento de Madrid a lo largo de los últimos seis años. No digo que sea la norma habitual, pero hay profesionales que gran parte de su actividad profesional la hacen dirigiéndose a la Administración, trabajando con la Administración. Eso no significa necesariamente que esos profesionales tengan una connivencia con

los técnicos municipales o con los responsables políticos municipales. Insisto que doña Beatriz Barrachina tenga 10 contratos con el Ayuntamiento a lo largo de los últimos seis años —que no estamos hablando de un periodo corto de tiempo— no significa de por sí nada extraño, sobre todo cuando estamos hablando de contratos en su mayor parte contratos menores que, según la legislación vigente, según el artículo 56 de la Ley de Contratos, basta con presentación de factura, no es necesario un proceso de concurrencia, de licitación, algo que sí que se venía realizando en el Ayuntamiento de Madrid de forma incorrecta, y lo he manifestado en esta comisión en algunas ocasiones, cuando estábamos hablando de contratos que están por debajo del umbral de lo que la Ley de Contratos establece como contratos menores; se articulaban como contratos negociados, cosa que era incorrecta, para llegar al mismo sitio o a la finalidad.

Es verdad, y lo ha puesto de manifiesto el señor Misiego, y ahí tengo que reconocerle que lleva razón, que hasta una fecha relativamente reciente en el Ayuntamiento de Madrid en los procedimientos negociados no se pedía la documentación administrativa y la acreditación de la capacidad de obrar; solo se pedía en esa fase la oferta. Eso le tengo que recordar que ha sido modificado desde principios del 2005, desde que se aprobaron los pliegos tipos, en los que no solo exigimos la documentación sobre la capacidad de los invitados sino que también separamos la fase A de la fase D, cosa que entendíamos que era más correcto, y hemos trasladado a todos los órganos de contratación que a partir de esa fecha se trabajara en esos términos, y así se está haciendo.

Pero también ha puesto de manifiesto, queriendo sembrar cierta duda, que en un caso concreto, en uno de los expedientes la redacción del proyecto estaba adjudicada a la empresa Urbasa y posteriormente la dirección de obra se le adjudica también a esa misma empresa. Eso que puede parecer también extraño, tengo que decirle que no lo es o no debe de serlo cuando la ley permite expresamente —y se hace en la mayor parte de los casos— licitar conjuntamente, para que haya un único adjudicatario, la redacción del proyecto y la dirección de obra. Con lo cual no es nada extraño que puedan coincidir, y de hecho coinciden en la mayor parte de los casos, porque es quien mejor tiene la información del proyecto que se tiene que ejecutar posteriormente y, por lo tanto, es o puede ser —no necesariamente pero puede ser— el más capacitado para hacerlo.

Por lo tanto, en relación con estos contratos y de los que van a dar cuenta los gerentes de los distritos de Fuencarral-El Pardo y Villaverde, con independencia del contrato en sí y de la tramitación que se haya seguido, lo que ustedes pretendían poner de manifiesto eran esas sospechas por la coincidencia. Vuelvo a la reflexión que hacía al principio de la intervención: doña Beatriz Barrachina o Urbasa tienen contratos también en juntas donde no está la concejal Nieves Sáez de Adana, y por eso no hay que extender la duda que ustedes pretenden hacer recaer sobre una concejal concreta

a los demás concejales que puedan contratar con este profesional sin perjuicio de que, como ustedes saben porque han tomado la iniciativa, hay unas diligencias previas en un procedimiento abreviado que, bueno, en su momento se determinará si hay algún aspecto que no hayamos podido abordar o no hayamos sabido abordar desde esta Comisión de Vigilancia.

Por tanto, me remito ahora a la explicación que darán los gerentes de ambos distritos aun cuando el denominador común y la finalidad que persigue el señor Misiego ha quedado resumida y expuesta en mi primera intervención. Gracias, señor presidente.

El Presidente: Muchas gracias, señor Bravo. Tiene la palabra el señor Aramburu. Por favor, ajústelo a una intervención de cinco minutos si es posible. Muchas gracias por su presencia, nuevamente.

El Gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, **don Alberto Aramburu Gisbert:** Muchas gracias, señor presidente. Comparezco en mi condición de gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, a fin de analizar los cuatro expedientes de contratación a los que a continuación me referiré.

En primer lugar, el contrato que viene denominado en el orden del día de la comisión como de consultoría y de asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación, reestructuración y acondicionamiento del Centro Cívico Cultural Vaguada, expediente 108/2000/00777, al respecto significar, como primer dato, que en realidad el expediente administrativo relativo a la tal contratación se corresponde con la referencia administrativa 108/1999/07757, dado que el de referencia señalada se corresponde con la asignación de los documentos contables AD y O, encontrándose realmente toda la tramitación administrativa en el expediente citado, tal y como consta en el mismo.

El expediente se inicia con fecha 1 de diciembre de 1999 y sujeto a la contratación mediante asistencia técnica para la realización de un anteproyecto o proyecto básico de las posibles obras de ampliación, reestructuración y acondicionamiento del centro cívico y de tercera edad La Vaguada, al ser la intención municipal el dotar de mayor espacio y de separar físicamente las zonas destinadas a la tercera edad y cultural.

Tal y como se justifica en el informe, en la fecha referida, se carecían de medios suficientes para la elaboración de tal anteproyecto, siendo el presupuesto de los trabajos de dos millones de pesetas. Aunque por razón de la cuantía podría considerarse un contrato menor, según el artículo 57 en relación con el 202, ambos de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas entonces vigente, la tramitación administrativa ha sido más garantista y se ha tramitado como si hubiera sido negociado sin publicidad, a cuyo efecto se redactaron los pliegos técnicos y administrativos invitándose a tres profesionales, tal y como consta en el expediente.

El informe de adjudicación de los servicios técnicos es de fecha 18 de abril de 2000, y la mesa de contratación —que no hubiera sido necesaria su celebración— de fecha 19 de mayo de 2000, propone al órgano de contratación la adjudicación a doña Beatriz Barrachina del Val, como consta en informe de fiscalización de fecha 30 de mayo de 2000, y la adjudicación se produce con fecha de 7 de junio de 2000 por el órgano de contratación, que por razón de su cuantía resulta ser la concejala presidenta.

Consta el cumplimiento de obligaciones tributarias y fiscales del contratista, y figura en carta de pago de fecha 12 de julio de 2000 como efecto de garantía definitiva, mandamiento 2000/294754. Con fecha 13 de julio de 2000, se ha formalizado el contrato administrativo y se emitió factura aprobada mediante documento contable O, 2000/27252, de fecha 25 de septiembre de 2000.

En cuanto al segundo expediente administrativo 108/2000/04549, se inicia con fecha 7 de julio de 2000 siendo el objeto del contrato la asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación, reestructuración y acondicionamiento del centro cívico La Vaguada, en el sentido expresado por el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio o Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente ya en ese momento. Constan informes técnicos y jurídicos habiéndose redactado pliegos técnicos y de cláusulas administrativas, siendo el procedimiento de selección del contratista el negociado sin publicidad al no superarse los cinco millones de pesetas, según el artículo 210. h) de la Ley de Contratos, antes citada.

Constan cursadas tres solicitudes para presentación de ofertas a tres profesionales, y con fecha de 20 de octubre de 2000 se emite informe de adjudicación por la sección técnica de obras a favor de doña Beatriz Barrachina del Val. Con fecha 20 de octubre de 2000 figura informe fiscalización previa, habiéndose aportado para la futura adjudicación los documentos administrativos justificativos del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Con fecha 17 de noviembre de 2000 se adjudica el contrato a doña Beatriz Barrachina, por importe de 4.975.000 pesetas, fijándose en cuanto a la garantía definitiva el sistema de retención del precio a cargo de la certificación. Con fecha de 18 de diciembre de 2000 el contrato administrativo se formaliza administrativamente.

Sí reseñar que de ambos contratos, el primero —como se ha indicado— es un anteproyecto o proyecto básico y el segundo es un proyecto constructivo, un proyecto de ejecución, y no existe en ningún caso fraccionamiento de los mismos.

El tercer expediente administrativo es el 108/2001/02232, cuyo objeto es efectuar la redacción del proyecto de reforma de la planta baja del edificio de la Junta Municipal para la adaptación a la imagen corporativa a las oficinas de Atención al Ciudadano o Línea Madrid.

El contrato de carácter menor era de dos millones de pesetas y, aún no siendo estrictamente necesario, se solicitaron tres ofertas y se aportó documentación administrativa, acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de otro orden. Asimismo, consta informe de fecha 27 de marzo de 2001 de adjudicación, por importe de 1.950.000 pesetas a favor de doña Beatriz Barrachina del Val e informe fiscalización previa del 29 de marzo de 2001, siendo en esta misma fecha cuando se produce el acto de adjudicación por la entonces concejala-presidenta del Distrito Fuencarral-El Pardo. En mayo de 2001 es recibido el trabajo contratado, y con fecha de 1 de junio de 2001 se tramita documento contable O número 2001/2512129.

Señalar que dado su carácter de contrato menor, hubiera podido tramitarse, al amparo del artículo 56 de la vigente Ley de Contratos, exclusivamente mediante la aprobación del gasto e incorporación de la factura y, por lo tanto, se han producido mayores trámites administrativos garantizadores del procedimiento no estrictamente necesarios.

Finalmente, el cuarto expediente es el 108/2004/00898, tramitado durante el presente mandato corporativo y que se corresponde con el contrato de consultoría y asistencia técnica para la dirección facultativa, supervisión y control de la ejecución de las obras de ampliación, reestructuración y acondicionamiento del centro cívico La Vaguada.

Significar que se inicio el 28 de enero de 2004, avalándose la insuficiencia a los medios técnicos municipales, por lo que se justifica la contratación externa de los trabajos señalándose como sistema de selección del contratista el concurso, siendo el precio máximo de licitación de 187.296,80 euros. Constan informes de los servicios técnicos y jurídicos, habiéndose redactado los oportunos pliegos técnicos y cláusulas administrativas. No figura informe de la Asesoría Jurídica Municipal al no ser preceptivo el mismo en tal fecha, no obstante sí figura informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, dado su carácter plurianual de fecha 2 de febrero de 2004 e informe fiscalización previa de 16 de febrero de 2004. Con fecha 4 de marzo de 2004, el Pleno de la Junta de Distrito Fuencarral-El Pardo aprobó los pliegos técnicos y las cláusulas administrativas y dispuso la convocatoria de concurso, que fue publicada en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 11 de marzo de 2004. Con fecha 26 de marzo de 2004 figura diligencia del secretario del distrito de la presentación de dos ofertas en el plazo legalmente previsto, y con fecha 31 de marzo de 2004 se produjo el acto público de apertura de las proposiciones presentadas, figurando dos ofertas: la primera, a nombre de Inteinco S.A, y la número dos suscrita por Urbasa, Proyectos y Obras S. L. Con fecha 21 de abril de 2004 se emite informe por la sección de edificios municipales e ITE, proponiendo la adjudicación a favor de Urbasa, Proyectos y Obras S. L., por importe de 177.337, 94 euros. Tal mesa de contratación lo hace suyo el 22 de abril del 2004, que elevó al órgano de

contratación, propuesta en tal sentido, una vez emitido informe de fiscalización previo, de fecha 29 de abril del 2004. Así el Pleno del distrito de Fuencarral-El Pardo, con fecha 18 de mayo de 2004, adjudicó el contrato que nos ocupa a la empresa antes citada, constando presentada toda la documentación justificativa de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social...

El Presidente: Le ruego que por favor vaya concluyendo.

El Gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, **don Alberto Aramburu Gisbert:** Muchas gracias, señor presidente, termino.

...produciéndose la formalización del contrato administrativo el 1 de junio de 2004.

Esta es toda la información que puedo aportar en esta comisión especial, quedando a su disposición para las aclaraciones que tengan por convenientes. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Blanco.

El Gerente del Distrito de Villaverde, **don Carlos Blanco Bravo:** Sí, muchas gracias. Buenos días, señor presidente. En mi condición de gerente de la Junta Municipal de Villaverde, me corresponde informar acerca de tres expedientes.

El primero de ellos, el expediente número 112/2002/2419, que tuvo por objeto la consultoría y asistencia técnica para los trabajos técnicos necesarios para la redacción del proyecto de ejecución, cálculo de estructuras e instalaciones, mediciones, presupuesto y estudio de seguridad en el centro sociocultural de la Colonia Marconi.

Se llevó a cabo, efectivamente, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, correspondiendo como órgano de contratación a la concejalía-presidencia, con un presupuesto base de 27.081 euros. Tuvo su imputación presupuestaria al programa 451.41 en el subprograma 622.01. Se adjudicó el 7 de junio de 2002, por un importe de 25.450 euros y, efectivamente, resultó ser adjudicataria la empresa Urbasa, Proyectos y Obras, como así consta en el expediente. Se procedió a la retención de la garantía y a la formalización del correspondiente contrato.

En relación con este expediente y como primera cuestión, por lo que respecta a la documentación que fue aportada por las empresas, señalar que, tal y como consta en el expediente, fue la misma por las tres empresas que resultaron invitadas a este procedimiento y que, con posterioridad, una vez que la empresa Urbasa resultó adjudicataria, fue cuando se le solicitó y tuvo que aportar el resto de la documentación.

Por lo que respecta también a este expediente, que, como digo, se siguió por procedimiento negociado sin publicidad, sí quisiera también hacer mención a una circunstancia que se da en el mismo, y es que en este caso este procedimiento negociado se tramitó sin acumulación de las fases de ejecución, es decir, que no hubo aprobación de

pliegos, autorización de gasto, adjudicación y disposición en un mismo acto, como por otra parte había sido o podía ser práctica en el Ayuntamiento, sino que se siguió el procedimiento de distinguir las dos fases en dos actos distintos, anticipándose a lo que luego ha sido el criterio que se ha fijado para toda la corporación. En este sentido consta en el expediente las distintas fases, su fiscalización, etcétera.

Por lo que respecta al segundo expediente, el que tuvo por objeto la consultoría y asistencia técnica para la elaboración de los trabajos técnicos auxiliares necesarios para la redacción del proyecto de urbanización y climatización en el centro sociocultural Marconi, efectivamente, se tramitó por el procedimiento de contrato menor, por un presupuesto base de 3.764 euros, adjudicándose el 21 de febrero del año 2003 y resultando ser adjudicataria la empresa Urbasa.

En relación con este expediente y por lo que respecta al tema del posible fraccionamiento junto con el anterior, simplemente quisiera significar una circunstancia que en aquel momento se produjo y que motivó la tramitación de este expediente en lo que podíamos considerar dos fases sucesivas en ejercicios presupuestarios distintos.

El distrito de Villaverde, en su propuesta de presupuesto para el ejercicio de 2002, planteó un proyecto de inversión por importe de 595.001,98 euros para la construcción de este inmueble de la Colonia Marconi. El presupuesto inicialmente aprobado para dicha inversión no figura en el presupuesto y sí se incorporó tras el trámite de información pública y enmiendas de los grupos políticos, pero con un importe inferior de 420.708 euros para el año 2002. En aquel momento, y de conformidad con las instrucciones sobre peticiones presupuestarias para la elaboración del presupuesto de inversiones, que fueron emitidas por la rama de Hacienda, Economía y Comercio en junio de 2001, los servicios gestores no podían solicitar nuevas inversiones plurianuales cuya tramitación no se encontrara ya programada. Esta fue la razón de que en su momento el distrito abordara esa primera fase de la actuación de la Colonia Marconi en este equipamiento, y en el ejercicio siguiente y por el importe ya completo, abordara y concluyera dicha inversión.

Simplemente e igualmente en relación con estos dos expedientes, señalar que de ambos se dio cuenta en su día de manera también conjunta ante el Pleno de la junta municipal del distrito.

Por último, el último expediente, efectivamente, se corresponde con la consultoría y asistencia técnica para la elaboración de trabajos técnicos complementarios en la redacción del proyecto del centro de mayores Nuestra Señora de los Ángeles. Efectivamente, se tramitó como contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Texto Refundido y entiendo que de manera correcta y legal, y es cierto que tuvo como empresa adjudicataria a Urbasa, Proyectos y Obras, S.L. Tuvo un plazo de ejecución de 2 a 16 de enero y, como digo, se tramitó de conformidad

con las determinaciones de la vigente Ley de contratos públicos. Nada más y muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Blanco. Para formular, digamos, el último turno de conclusiones, tiene la palabra el señor Misiego, por un tiempo de cinco minutos.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Sí, señor presidente. Comenzaré agradeciendo al señor Aramburu y al señor Blanco su presencia y la información que nos han trasladado a este grupo municipal; les agradezco sinceramente que ustedes nos trasladen esa información.

En relación con lo que ustedes han expuesto, una pregunta, señor Aramburu; ya que le tengo a usted aquí, le pregunto: ¿Cuándo terminaremos el centro cívico de la Vaguada? ¡A ver si lo terminamos ya alguna vez! Por eso, digo, voy a aprovechar para preguntarle cuándo lo terminamos.

Y otra pregunta: ¿por qué establecieron el criterio técnico de adjudicación del contrato de dirección facultativa en relación con el máximo de 20 puntos, por qué se adjudicó a Urbasa 18 de los mismos? ¿Cómo lo hicieron? ¿Por qué decidieron en esa dirección, sabiendo ustedes que las dos consultoras que apoyaban a esta empresa Urbasa, tanto Geasyt como Fhecor, eran dos consultoras que estaban al servicio del Ayuntamiento?

(El señor Aramburu Gisbert niega con la cabeza).

¿No?, pues explíqueme usted ese detalle, porque de ese detalle se pueden deducir aclaraciones muy importantes.

Me dice usted, señor Bravo, que los proyectos y la dirección del proyecto se pueden hacer. ¡Pues claro que se puede hacer! Pero háganlo junto. ¿Para qué vamos a hacerlo por separado? Si al final se va a hacer el proyecto y la dirección, hagámoslo junto. Si nadie dice que no se pueda hacer, pero vamos a hacerlo bien. Eso es lo que nosotros le decimos, que hay que hacerlo bien. ¡Claro que se puede hacer!

Y no nos extraña el que Urbasa o doña Beatriz Barrachina trabajen para los distintos concejales de los distintos distritos de Madrid; lo que nos extraña es que trabajen de forma casi exclusiva con una concejala en un número muy importante de contratos. Doña Beatriz Barrachina, guardando las distancias porque el símil que voy a poner es una distancia enorme, se parece a Sabatini con Carlos III, que iban de la mano a todos los lados. En definitiva, eso es lo que nos extraña. El hecho de que..., pues claro que pueden trabajar, y seguramente habrán hecho más cosas en otros distritos con otras concejalas o concejales; pero tal cantidad de proyectos con la misma concejala, coincidiendo además que ha sido la responsable política en tres distritos concretos, pues eso es lo que de alguna manera nos llama cierta atención. Y luego, examinando los expedientes, vemos que no son los más correctos desde el punto de vista que se hayan llevado a efecto. Eso es lo que le trasladamos desde nuestra preocupación.

Yo no voy a añadir nada más de lo que he dicho en mi primera intervención, pero sí decirle para finalizar, señor Bravo, seguirle reiterando el que ustedes tomen medidas. Usted es el responsable político de esta comisión y el portavoz del Partido Popular. Le hemos venido reiterando que tomen ustedes medidas políticas, no las han tomado al día de hoy, pues seguimos insistiendo en que tomen algún tipo de medidas políticas. Nada más y muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Mi-siego. Señor Fernández, por el Grupo Socialista.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Gracias, presidente. Voy a obviar toda la cuestión técnica, porque esto es segundas partes.

Todo lo que aquí se ve desde el punto de vista legal y contractual no es novedoso, es un *déjà vu* de las sesiones que hemos tenido casi monográficas con la contratación de Latina, destino actual de la concejala Sáez de Adana. La cuestión fundamental desde el punto de vista político que hoy tenemos aquí es la relación causa-efecto entre la concejala, Urbasa, la arquitecta Barrachina y la coincidencia en tiempos prolongados, que no solamente de este mandato, de anomalías llamativas en contratos.

Porque, señor Bravo, su argumentación: yo sé que usted suscribe muchos contratos, usted o sus compañeros de área de gobierno, con Dragados, FCC, Ferrovial, etcétera, muchos y muy cuantiosos, pero es que esos contratos no tienen anomalías. Y estos que su compañera de equipo suscribe con la señora Barrachina, los suscribe allá por donde pasa y por todos los sitios con anomalías —esa es la cuestión— o con cuestiones llamativas.

Porque no me diga que no es llamativo que si yo, como ciudadano, pretendo obtener una subvención de este ilustre Ayuntamiento, al papel de solicitud de la subvención ya añada el número de cuenta en el cual usted, me incluya la subvención. Primero, tendrá usted que decir que, efectivamente, cumplo los requisitos para concederme la subvención. Pues eso es lo que la señora Barrachina hace. A la licitación ya suma ella la demostración de que para ejecutar el contrato cumple las condiciones de adjudicatario, no de licitador; y eso desde el 99 al 2006. Bueno, pues blanco y en botella, está claro.

Mire, recuerdo su intervención —fue suya o fue del señor Cobo— cuando pedimos la Oposición en Pleno la reprobación de la concejala Sáez de Adana. Ustedes hablaron de persecución. Este concejal es absolutamente reacio e impermeable a esa palabra; pero cuando se acumulan demostraciones de anomalías y demostraciones de proximidades —yo sé que estoy prudente—, pues lo que he dicho antes: blanco y en botella.

Usted está asumiendo una responsabilidad que debería rechazar y combatir. Usted mismo en aspectos técnicos ha tomado medidas respecto a la contratación, promovidas por las anomalías detectadas, compartidas por los grupos políticos respecto

al proceder de la contratación en la Junta de Latina. Le queda dar el siguiente paso, que es reconocer que este cúmulo de coincidencias y anomalías pues tienen un hilo conductor, y el hilo conductor ese no es presentable, no es defendible. La medida que usted debe tomar yo no se la voy a decir, eso entra dentro de su responsabilidad y de la concepción de limpieza democrática que usted tenga para sí mismo, supongo que igual para los demás y que le sería de aplicación para usted mismo y para su compañera Sáez de Adana o para mí, si yo estuviese gestionando de esta manera una junta de distrito.

En definitiva, señor Bravo, no se me escape por las ramas de los tecnicismos y reconozca la realidad que el tiempo y los hechos ha venido a demostrar, y es que la actuación en los contratos encabezados, regidos y determinados por la concejala Sáez de Adana, sencilla y llanamente no sólo es cuestionable desde el punto de vista técnico, sino es sospechosa desde el punto de vista —no sé qué término utilizar— de la legalidad, moralidad, limpieza, democracia o buen hacer en estas prácticas. Gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Fernández. Y ya para concluir, tiene la palabra el señor Bravo.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Gracias, señor presidente.

Vamos a ver, señor Fernández, igual que en sesiones anteriores su compañera Noelia Martínez insistió en tratar de demostrar irregularidades en contratos que luego han quedado desmontadas, ya no por los informes municipales sino por informes de colegios externos, le recuerdo simplemente a modo de ejemplo —lo digo por la línea por la que ha intervenido en esta comisión—, hace poco, en una comisión anterior, la señora Martínez insistía en que había habido irregularidades por fraccionamiento de contrato al tramitar dos contratos de forma separada: el contrato de arquitecto superior y arquitecto técnico, y eso era una irregularidad, un elemento más para arrojar sombras en la gestión de una determinada concejalía. Yo me comprometí a recabar un informe del Colegio de Arquitectos, informe que nada más que llegó a nuestro poder se remitió a los portavoces de esta comisión, y como no hace referencia a ese informe el señor Fernández, se lo voy a hacer yo.

Conforme al informe aprobado con fecha 30 de marzo del 2006, el Colegio Oficial de Arquitectos declara que, en el supuesto sometido a consulta, se considera legalmente exigible que la dirección facultativa de las obras de acondicionamiento del colegio público Joaquín Dicenta, se encuentre integrada por arquitecto superior y por arquitecto técnico.

Y, además, respecto a la consulta relativa a la comparación de los honorarios —porque aquí también la señora Martínez decía «qué casualidad,

son los mismo honorarios», otro elemento para arrojar sombra—, bueno, pues dice el informe del Colegio de Arquitectos que entre los aparejadores-arquitectos técnicos y los arquitectos, concluye igualmente que tradicionalmente los honorarios por dirección de obra, tanto para unos como para otros han sido coincidentes.

Por lo tanto, no hay tampoco ahí ninguna irregularidad, como no la hay en las afirmaciones que ha establecido o que ha dejado sobre la mesa el señor Fernández.

Es cierto —y cuando lo ha habido lo hemos reconocido— que en algunos casos ha podido haber defectos en la tramitación de algunos expedientes. He puesto de manifiesto uno, que a nuestro juicio lo es, y se trata de que cuando estamos hablando de contratos por debajo del umbral que la Ley de Contratos establece o califica como contratos menores, a pesar de estar por debajo de ese umbral se tramite un expediente como contrato negociado, con publicidad o sin publicidad. Para mí, personalmente, entiendo que si la ley califica como contrato menor por cuantía un determinado procedimiento, no tiene ningún sentido y genera y puede generar problemas tramitar un expediente a través del procedimiento negociado sin publicidad o con publicidad.

Hemos tomado las medidas necesarias para corregir esos defectos de tramitación que hemos observado a lo largo de estos últimos tres años, y creo que se está mejorando en los procedimientos de contratación. Y creo que vamos a mejorar más como consecuencia de la implantación paulatina, de forma progresiva, a partir de este próximo otoño, de un sistema informático que permite guiar al órgano de contratación en todos los pasos de forma ordenada y con más transparencia que la que ahora, a pesar de las garantías que nos da la participación de la Intervención y de los servicios jurídicos en cualquier procedimiento, tenemos.

Pero, para despejar algunas sombras en las que han querido seguir insistiendo los portavoces de Izquierda Unida y del Grupo Socialista, les pongo de manifiesto que, insisto, cuando me acerqué a preparar esta comisión pedí información sobre si había profesionales en este sector que contrataban habitualmente con el Ayuntamiento, como ocurre con el caso de doña Beatriz Barrachina, y hay muchos. Hay, por ejemplo, un profesional —que si no me piden el nombre, prefiero no darlo— que tiene cinco contratos en dos años con un organismo autónomo, con el organismo autónomo Madrid Salud, ¿eso genera o implica una connivencia entre este profesional y el responsable o los responsables políticos o técnicos de Madrid Salud? No. Hay otro profesional que tiene seis contratos en un periodo de cuatro años con el concejal delegado del Área de Vivienda y Rehabilitación Urbana, ¿eso tiene que llevarnos abocados a la sospecha de que había connivencia? No. Entonces, ¿qué elementos objetivos se han puesto encima de la mesa por parte del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, más allá de algún defecto en la tramitación de algún expediente

administrativo de contratación, que pretenda justificar o que pueda justificar esas sospechas? Hasta ahora ninguno. Hasta ahora de verdad no ha habido ninguno, por lo menos del análisis que hemos podido hacer desde la Concejalía de Hacienda y, por lo tanto, ¿hay coincidencia en algunos contratos donde la concejal Nieves Sáez de Adana era concejal y se habían adjudicado a determinada profesional contratos? Sí, hay coincidencia, pero de ahí no se pueden sacar las conclusiones. Es más, ustedes en sus afirmaciones siempre se cuidan muy mucho de hablar de «parece que pudiera pensarse», «podríamos concluir», pero nunca se han atrevido a concluir definitivamente porque no hay pruebas evidentes sobre tal extremo. Gracias, señor presidente.

El Presidente: Muchas gracias, señor Bravo. Queda otro punto.

4.- Análisis de los expedientes de contratación que se relacionan, correspondientes al Distrito de Fuencarral – El Pardo:

Consultoría y Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación reestructuración y acondicionamiento del Centro Cívico La Vaguada (expediente 108/2000/00777).

Consultoría y Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico de ampliación del Centro Cívico La Vaguada (expediente 108/2000/04549).

Consultoría y Asistencia técnica para la redacción del proyecto de reforma de la planta baja del edificio de la Junta Municipal de Fuencarral El Pardo (expediente 108/2001/02232).

Consultoría y Asistencia técnica para la dirección facultativa, supervisión y control de ejecución de las obras de ampliación reestructuración y acondicionamiento del Centro Cívico La Vaguada (expediente 108/2004/00898).

(Este punto se trata conjuntamente con el punto 3).

5. Análisis de los expedientes de contratación que se relacionan, correspondientes al Distrito de Villaverde:

Consultoría y Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, cálculo de estructuras e instalaciones, mediciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud del Centro Sociocultural de la Colonia Marconi (expediente 112/2002/2419).

Consultoría y Asistencia técnica para la elaboración de trabajos técnicos auxiliares necesarios para la redacción del proyecto de urbanización y climatización del Centro Sociocultural de la Colonia Marconi (expediente 112/2003/00605).

Consultoría y Asistencia técnica para la elaboración de trabajos técnicos complementarios y auxiliares necesarios para la redacción del proyecto de ejecución de reforma del Centro de Mayores Nuestra Señora de los Ángeles (expediente 112/2003/05815).

(Este punto se trata conjuntamente con el punto 3).

6.- Solicitud de información para la Comisión.

El Secretario General: Queda el punto nº 6. No sé si habrá peticiones en este punto.

El Presidente: ¿Traen alguna solicitud? ¿Por parte de Izquierda Unida traen alguna?

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** No, de momento no. Si eso, ya lo pediremos por escrito.

El Presidente: ¿Por parte del Grupo Socialista?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Una petición. Es el expediente 113/2005/04135, obras

de acondicionamiento de los vestuarios de la instalación del polideportivo Moscardó en Usera, y no una petición sino un recordatorio de un contrato que no soy capaz de determinar en qué sesión lo pedimos, hace ya algunos meses y que no hemos tenido información de si se nos ha puesto a nuestra disposición o no, o a lo mejor señora Matute —que veo que me mira con atención— no nos ha llegado o hemos *trascamundead*o, lo admito con claridad.

Lo mismo; es un contrato de acondicionamiento y reforma de los vestuarios de la instalación deportiva Alzola en Usera.

* * * * *

El Presidente: Pues muchas gracias a todos por su asistencia y les deseo unas felices, buenas y merecidas, seguro, vacaciones de verano.

Les anticipo que al menos el día 6 de septiembre, que correspondería tener sesión de la comisión, no la habrá; y en función de que pudiera haber asuntos, pues podría celebrarse posteriormente en el mes de septiembre, o si no ya lo uniríamos a la ordinaria del mes de octubre. Muchas gracias a todos.

* * * * *

(Finaliza la sesión a las doce horas y treinta minutos).